

MERIDIA

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS

CIRCULAMOS A LA HORA ME

Año XIX - No. 7158

Guayaquil - Ecuador - Viernes 13 de Junio de 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-DESV-2003-010

ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

Que el 25 de abril del 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía VERGARA & VITERI CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.
Que la Ab. Angela Hasting de Troncoso ha presentado como testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.
Que la Dirección de Empresas de Seguros de Vida ha emitido informe favorable; el mismo que consta en el Memorando No. DESV-MJM-2003-001 de 20 de Mayo del 2003; y.
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2003-6267, del 28 de marzo del 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía VERGARA & VITERI CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones sociales, de UN DOLAR cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 25 de abril del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 25 de abril del 2003, que ha sido aprobada con la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que una vez se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a veintidós de mayo del dos mil tres.

AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO. En Guayaquil, a veintidós de mayo del dos mil tres.

DR. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODITI
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 28 MAYO DEL 2003
Fiel copia del original. Lo certifico

DR. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODITI
SECRETARIO INTENDENCIA
REGIONAL GUAYAQUIL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VERGARA &
VITERI CIA. LTDA AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción.

En Guayaquil, el 25 de abril del 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número 9.607 y anotada en el Repertorio bajo el número 14.562, el 02 de junio del 2003.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes:

Luz del Pilar Vergara Sánchez, Emma Beatriz Moya Cabezas de Viteri y Xavier Marcelo Viteri Moya de nacionalidad ecuatorianas; domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

3.- Domicilio principal de la compañía:
Ciudad de Guayaquil

4.- Denominación:
VERGARA & VITERI CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5.- Capital y número de acciones:
El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

6.- Nómina de socios, número de participaciones suscritas y pagadas:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CANTIDAD POR PAGAR
Luz del Pilar Vergara Sánchez	400	USD 400.00	USD 400.00	USD 0.00
Emma Beatriz Moya Cabezas de Viteri	200	USD 200.00	USD 200.00	USD 0.00
Xavier Marcelo Viteri Moya	200	USD 200.00	USD 200.00	USD 0.00
TOTAL	800	USD 800.00	USD 800.00	USD 0.00

7.- Objeto y plazo de duración:

Gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país. El plazo de duración: 50 años.

8.- Administración y representación legal:

La compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Gerente General de manera individual.

9.- Aprobación:

Mediante Resolución No. SBS-IRG-DESV-2003-010 del 26 de mayo del 2003, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2003-6267, del 28 de marzo del 2003, aprobó la escritura pública de constitución de la Compañía VERGARA & VITERI CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Guayaquil, 9 de junio del 2003

DR. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODITI
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL
DE GUAYAQUIL